

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

20 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 / AÑO 1, NÚMERO 13

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

TERCERA ASAMBLEA PLENARIA
DE LA CONATRIB

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA CAPACITA EN JUSTICIA RESTAURATIVA

PODER JUDICIAL DE ZACATECAS, SEDE DEL CURSO "CAPACITACIÓN
SOBRE LA APLICACIÓN PARA EFICIENTAR LA GENERACIÓN
DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA PENAL"

PODER JUDICIAL DE DURANGO, SEDE DEL QUINTO CONGRESO
DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

ESQUEMA DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DE
TAMAULIPAS SE IMPLEMENTA EN EL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ

NOTICIAS NACIONALES

SEGOB PRESENTA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS: UN RETO
PARA LA SCJN

SEGOB, SEP Y ANUIES FIRMAN CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA NUEVA JUSTICIA PENAL
Y EDUCACIÓN SUPERIOR

JUEZ DE DISTRITO EN PUEBLA CONCEDE SUSPENSIÓN
DEFINITIVA CONTRA LEY BALA

LIBERAN A 53 INDÍGENAS TRAS GESTIONES DE CNDH

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS, NUEVO REQUISITO PARA CASARSE EN EL DF

LA LEY BALA: VICTORIA DE LOS FACTORES REALES DE PODER

NOTICIAS INTERNACIONALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE UGANDA ANULA POR UN
DEFECTO DE FORMA LA "LEY ANTIHOMOSEXUAL"

SUSPENDEN EJECUCIONES EN ARIZONA

GUERRILLEROS DE LAS FARC PODRÁN PARTICIPAR
EN LA POLÍTICA COLOMBIANA

JUEZ ARGENTINO OBLIGA A PADRES A LEER
PARA RECONOCER A SUS HIJOS COMO PERSONAS

DE INTERÉS

NUEVA PUBLICACIÓN DEL CDH "CORRUPCIÓN Y DERECHOS
HUMANOS: UNA MIRADA DESDE LA JURISPRUDENCIA
DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS"

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado
de Zacatecas

Vocal

Magistrado Álvaro Eguía Romero
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730
www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

TERCERA ASAMBLEA PLENARIA
DE LA CONATRIB

El pasado 11 de agosto se realizó la Tercera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), teniendo como sede al Poder Judicial del Distrito Federal, al evento asistieron las presidentas y los presidentes de 25 poderes judiciales del país, así como funcionarios locales y federales de alto nivel, y los integrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluido su Secretario Ejecutivo, el Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria.



Integrantes de la CONATRIB en la Tercer Asamblea Plenaria acompañados del Dr. Sergio García Ramírez y el Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza.

En la reunión se realizó el seguimiento de los avances sobre el Programa de Trabajo 2014, aprobado en la Primera Asamblea. Asimismo se obtuvieron nuevos acuerdos entre los que destaca el compromiso que asume la CONATRIB de impulsar en las entidades federativas la firma del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Por otro lado se aprobó impulsar la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de fortalecer el desarrollo y la difusión de los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos en beneficio de la administración de justicia de nuestro país.



Dr. Edgar Elías Azar y el Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria.

(Continúa en en la página 2)

EDITORIAL

En días pasados tuvo lugar la Tercera Asamblea Plenaria de la CONATRIB. Se celebra el hecho pero también el entorno que rodeo esta fructífera reunión. La presencia en el tribunal sede de funcionarios federales e internacionales de alto nivel, incluyendo subsecretarios, subprocuradores y la entera Comisión Interamericana de Derechos Humanos, demuestra que los poderes judiciales locales, unidos y organizados, están adquiriendo cada vez más presencia en los asuntos nacionales, trascendiendo la dimensión meramente local que determina su competencia por territorio.

No puede ser de otra manera, porque la función social de todos los juzgadores, pese a la división territorial y competencial, es una y la misma. La vocación nacional de la justicia local se demuestra también con acuerdos concretos, como la aprobación de futuros convenios de colaboración entre la CONATRIB y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por una parte, y entre la CONATRIB y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por otra.

No es menor tampoco la fuerza de los tribunales que se demuestra en la coordinación de proyectos multidimensionales de largo alcance. En este sentido, la CONATRIB ha emprendido acciones estratégicas con dependencias que, sin lugar a dudas, repercuten y son a su vez impactados en la impartición de justicia, como el Senado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, y la Procuraduría General de la República.

Contra lo que proclaman algunas visiones apocalípticas posmodernas, estamos convencidos de que el Estado, comprendido como la única persona moral que tiene como fin exclusivamente el bienestar general, sin otra agenda, legítima o ilegítima, no está en vías de extinción sino de transformación. También estamos seguros que la presencia permanente del ciudadano en los actos públicos y políticos impacta la lógica gubernamental a todos los niveles y en todas las funciones. En este sentido, estamos más seguros que nunca de que son los jueces, y no otros funcionarios, los que pueden mostrar al ciudadano el carácter protector del Estado para contrarrestar la percepción represora que los sistemas políticos modernos, erróneamente, han provocado.

La CONATRIB, aprobó también la creación de la Unidad Especializada de Planeación y Estadística Judicial que sustituirá a la Unidad Especializada de Planeación; permaneciendo como su titular el Presidente del Poder Judicial de Sonora, Lic. Juan Sebastián Sotomayor Tovar, para lo que resta del período 2014-2015, así como la instauración de la Red Nacional de Oficiales Mayores y Administradores de Tribunales del país.



Lic. Margarita Rosa Alfaro Waring, Lic. María Esther Rentería Ibarra,
Lic. Álvaro Eguía Romero.

Por último, es importante enfatizar la aprobación por parte de la CONATRIB de la validación a nivel nacional del Perfil Nacional de Juez que permitiera, por vez primera, unificar en el territorio nacional los criterios para la selección de impartidores de justicia.

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CAPACITA EN JUSTICIA RESTAURATIVA

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua impartió el Programa de Capacitación Integral en Justicia Restaurativa a un grupo multidisciplinario de 30 personas quienes en un futuro podrán ser seleccionadas para integrar el Instituto de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial de la entidad.

El Poder Judicial del Estado, a través del Instituto de Justicia Alternativa y Restaurativa, buscará incidir en las relaciones interpersonales y sociales entre chihuahuenses que son parte de un conflicto, a través del diálogo asistido por un tercero neutral que proponga una solución pacífica, además de la aplicación de programas y acciones que exalten los valores de respeto, solidaridad, cooperación, pluralismo y tolerancia.

Cabe señalar que se espera que el Instituto también sirva para desahogar la carga laboral en los juzgados civiles, familiares y penales, ya que mediante sus métodos será posible alcanzar una resolución de manera más ágil que en los juicios ordinarios.

PODER JUDICIAL DE ZACATECAS, SEDE DEL CURSO “CAPACITACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN PARA EFICIENTAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA PENAL”

En el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos de estadística judicial que la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB) realiza, se efectuó el “Curso de Capacitación sobre la Aplicación para Eficientar la Generación de Información Estadística en Materia Penal” en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

En la capacitación participaron los servidores públicos de cada uno de los Tribunales que integran la Región Norte Centro de la CONATRIB (que comprende los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas), así como funcionarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al dar la bienvenida, el Lic. Juan Antonio Castañeda Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, y Vicepresidente de la Región Norte Centro de la CONATRIB, mencionó que el curso se realiza en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos de estadística judicial que la CONATRIB como integrante del Comité Técnico Especializado en Información de Importación de Justicia ha impulsado de manera conjunta con el INEGI.



Durante la impartición del Curso.

El Magistrado Presidente destacó la labor del Comité Técnico Especializado en Información de Justicia ya que ha impactado de manera favorable mediante la creación de una herramienta informática que apoyará a los juzgados penales de primera instancia de todos los poderes judiciales del país.

“Estamos seguros que la capacitación es una importante herramienta que servirá para recabar, procesar y publicitar la información estadística de la actividad jurisdiccional, así como para el mejoramiento de la toma de decisiones en materia de políticas públicas de los poderes judiciales del país”, puntualizó.

PODER JUDICIAL DE DURANGO, SEDE DEL QUINTO CONGRESO DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

El Poder Judicial de Durango fue sede del Quinto Congreso de Centros de Convivencia Familiar Supervisada, el encuentro tuvo lugar los días 14 y 15 de agosto, ante la presencia de representantes de 20 estados y de 200 congresistas provenientes de todo el país, que se dieron cita para analizar los avances que se tienen en la materia, así como para proponer nuevas acciones para mejorar los centros.



Participantes del Quinto Congreso.

Para inaugurar el evento estuvieron presentes el Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo, Consejero de la Judicatura del Distrito Federal en representación del Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar; el Presidente del Poder Judicial de Durango y Vicepresidente Región Norte de la CONATRIB, Dr. Apolonio Betancourt Ruíz y la señora Tere Álvarez del Castillo de Herrera, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, quien inauguró los trabajos del Congreso.

Durante su intervención el Dr. Casillas recordó que los centros surgieron hace 11 años, en el Distrito Federal, como una necesidad de poder canalizar a los hijos de matrimonios en conflicto con la finalidad de establecer un horario de convivencia con los padres o con las madres, sin imaginar los alcances que se tendrían. Actualmente, estas instancias son ya parte de los poderes judiciales de numerosos estados.

Al respecto, el Dr. Betancourt explicó que en Durango no se cuenta por el momento con un Centro de Convivencia, en lo que se refiere al Poder Judicial, pero se tiene un Juzgado Familiar especializado en menores dentro de la Casa Hogar de la entidad, siendo el primero del país en su tipo, que atiende de manera directa y rápida la situación de los menores.

ESQUEMA DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS SE IMPLEMENTA EN EL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ

Como resultado de los acuerdos en materia de colaboración celebrados en el 2013, entre los Tribunales Superiores de Justicia de Tamaulipas y Veracruz, el modelo de Centrales de Actuarios tamaulipeco fue implementado el pasado 4 de agosto en la ciudad de Veracruz.

Dicha iniciativa confirma los beneficios que generan la labor coordinada y colaborativa entre los órganos impartidores de justicia que integran la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana (CONATIB), al impulsarse la transferencia institucional de experiencias exitosas y buenas prácticas entre pares.

Para fomentar esta colaboración en septiembre de 2013, fue firmado un acuerdo entre ambos tribunales representados por sus presidentes: el Magistrado Armando Villanueva Mendoza y el Magistrado Alberto Sosa Hernández.

En su primera etapa, el proyecto de implementación inició en la ciudad de Veracruz, y continuará en una segunda fase,



Dr. Alberto Sosa Hernández y Lic. Armando Villanueva Mendoza durante la firma del acuerdo.

en Xalapa, capital del Estado.

Aunado a lo anterior, se ha compartido la capacitación y, en general, la proyección detallada de los mecanismos y funcionamiento de las Centrales de Actuarios, que en Tamaulipas han probado su eficiencia por más de 5 años, bajo un esquema tecnológico que incorporó de manera pionera el uso de rutas dinámicas y georreferenciadas en el país.

NOTICIAS NACIONALES

SEGOB PRESENTA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018

En la presentación del Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, el Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, aseguró que “en la protección de los derechos no hay pretextos que valgan”, así lo expreso ante funcionarios y activistas el pasado 18 de agosto.

Osorio Chong, destacó que México está avanzando con “pasos firmes” y de manera seria y responsable en las tareas de protección, prevención, reparación del daño y fomento al respeto, tolerancia y no discriminación.



Lic. Miguel Ángel Osorio Chong durante la presentación del Programa.

“Alineando la voluntad política, el marco jurídico, las tareas de Gobierno y la participación de la sociedad, avanzamos para generar cambios positivos en la vida de cada mexicana y mexicano. Hoy damos pasos firmes hacia una sociedad de derechos más abierta e incluyente”, expresó.

Sostuvo que esta es la primera vez que el país cuenta con un instrumento de esta índole para combatir la exclusión, señaló que la encuesta de población que llevará a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2015 incluirá la pregunta de auto identificación para afrodescendientes.

Por su parte el Presidente del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (CONAPRED), Lic. Ricardo Bucio Mújica explicó que dicho programa contiene 35 estrategias y 244 líneas de acción - de éstas 24 son obligatorias para todas las dependencias públicas- y 59 entidades públicas tienen asignadas líneas específicas. También cuenta con un “sistema de control de su implementación y un mecanismo para conocer las medidas de igualdad que se realizan por dependencia y los mecanismos de protección contra la discriminación que cada una desarrolle”.

Cabe señalar que el año pasado, CONAPRED abrió 471 expedientes contra servidores públicos, de los cuales 259 calificaron como presuntos actos de discriminación; los casos de mayor incidencia se presentaron en la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en donde las personas fueron discriminadas por su condición de salud, discapacidad, edad, género, preferencia u orientación sexual y su apariencia física.

Consulta el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018 en: www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaind%202014-2018_WEB_ACCSS.pdf

SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS: UN RETO PARA LA SCJN

La sustracción internacional de menores es un problema cada vez más serio para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ya que en el último año, la Primera Sala ha resuelto al menos cuatro casos en los que ha variado su opinión sobre la pertinencia de devolver al menor sustraído al país del que fue ilegalmente sacado por el padre o la madre que no tenían la custodia.

En uno de los casos, la Primera Sala revocó el amparo que un tribunal federal de Nayarit había otorgado a un ciudadano español, cuyos hijos fueron sustraídos por la madre mexicana, para traerlos desde Palma de Mallorca hasta Tepic.

Los tribunales españoles habían otorgado la custodia al padre, Antonio Ribas Rodríguez, pero la Corte consideró que antes de restituir se tiene que probar que no se afectará emocionalmente a los niños, quienes están en México desde octubre de 2011 y son menores de cinco años.

En otro de los casos, la Primera Sala ordenó devolver a España a una niña de 7 años que es reclamada por su padre, Alfredo Márquez Cabrera. La menor fue sustraída a Torreón, Coahuila, por una de sus tías maternas cuando tenía dos años de edad, mientras la madre estaba en un hospital de Barcelona en un tratamiento contra el cáncer.

Los ministros plantearon que “el hecho de que la menor haya regresado a México no se debe a un abandono de la misma, sino a una decisión adoptada por su tía materna, contrariando los deseos de sus padres”.

Por su parte la Cancillería mexicana ha notificado un aumento de peticiones de restitución de menores. De de 2008 a 2013 hubo 1,719 solicitudes registradas que involucran a un total de 2,544 infantes; tan sólo en 2013 se registraron los casos de 179 menores sustraídos de nuestro país hacia alguna otra nación y 145 menores que fueron sacados ilegalmente de su país y traídos a México.

Con información de: *Reforma*

SEGOB, SEP Y ANUIES FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA NUEVA JUSTICIA PENAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) junto con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES) firmaron un convenio para la renovación de planes y programas de estudio en Derecho de las Instituciones de Educación Superior.



Integrantes del presidium muestran a los medios el Convenio.

A la firma acudieron el titular de la SEGOB, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong; de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet; el Secretario General de la ANUIES, Dr. Enrique Fernández Fassnacht; el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, así como los gobernadores de Chihuahua, Lic. Cesar Duarte; Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle, y de Morelos, Lic. Graco Ramírez.

En su intervención el Secretario de Gobernación comentó que el convenio permitirá labrar referentes de enseñanza innovadores y fortalecerá los conocimientos y habilidades de quienes tendrán la responsabilidad de procurar y administrar justicia. Las acciones a seguir incluyen la implementación de un plan nacional de capacitación y actualización en materia de juicios orales, programas de capacitación para profesores de universidades y procesos de certificación docente.

Las universidades deberán adaptar sus materias para incluir el nuevo modelo penal aprobado en el 2008. Una de las principales materias a modificar es la de Derecho Procesal Penal para introducir métodos alternativos de solución de conflictos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

JUEZ DE DISTRITO EN PUEBLA CONCEDE SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONTRA LEY BALA

La *Ley para Proteger los Derechos Humanos y Regular el Uso Legítimo de la Fuerza Pública* mejor conocida como "Ley Bala" aprobada el 19 de mayo y cuya inmediata aplicación durante el desalojo de un grupo de manifestantes que cerraron la autopista Puebla-Atlixco derivó en la muerte del niño de 13 años José Luis Tehuatlie Tamayo, desató el rechazo por parte de la comunidad poblana y terminó por provocar que se diera marcha atrás a la norma.

La Ley propuesta el pasado 7 de mayo por el Gobernador de la entidad, Dr. Rafael Moreno Valle, prevé mecanismos para hacer prevalecer el "orden colectivo" privilegiando "el diálogo, la persuasión o la advertencia", y no descarta el uso de armas no letales por parte de los policías, como última medida para defenderse a sí mismos o a terceros de agresiones.

Cabe señalar que desde el pasado 3 de julio se admitieron demandas de amparo en cinco Juzgados de Distrito en contra de dicha Ley y fue el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en Puebla, el cual otorgó la suspensión definitiva en dos juicios de amparo promovidos contra la mencionada Ley.

En días pasados el Gobierno de Puebla envió al Congreso estatal una propuesta para derogar dicha Ley y solicitar al legislativo la elaboración de una nueva norma en esta materia.

"En virtud de que esta Ley desde su aprobación ha sido estigmatizada con temas que, a pesar de no estar incluidos en su texto, han generado una errónea percepción de la misma, considero pertinente su revisión integral con objeto de emitir un nuevo ordenamiento formulado por los integrantes del Congreso que sustituya la anterior", indica la nueva iniciativa firmada por el Gobernador Moreno Valle.

El documento fue enviado a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, en el Congreso poblano.

En tanto es emitida la nueva legislación, sigue vigente la *Ley para Proteger los Derechos Humanos y Regular el Uso Legítimo de la Fuerza Pública*, aunque el ejecutivo local ha renunciado a aplicarla.

LIBERAN A 53 INDÍGENAS TRAS GESTIONES DE CNDH

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer que en el primer semestre de 2014 logró la libertad anticipada de 53 personas indígenas, de las cuales 12 tenían sentencia del fuero federal y 41 del fuero común (de un total de 265 casos presentados por el organismo a las autoridades).

Se estima que el sistema penitenciario del país alberga alrededor de 8,334 personas indígenas, y la CNDH confirmó que en su mayoría no han sido asistidos por un defensor, intérprete o traductor acompañante y que, incluso, en muchas ocasiones desconocen el motivo por el que han sido privados de su libertad.

El organismo público autónomo especificó que, de esa población, 327 son mujeres y 8,007 varones; 7,632 casos pertenecen al fuero común y 702 al fuero federal.

También detalló que los hechos violatorios que más sufren los indígenas son la detención arbitraria, la incomunicación, los tratos crueles, carencia de intérpretes y de defensores públicos especializados que les den asesoría jurídica inmediata; así como la deficiente atención médica.

La dependencia informó que continuará realizando las visitas sistemáticas a esta población para verificar la condición de cada uno, cuidando que se les hayan otorgado las garantías procesales correspondientes.

Por último la CNDH condenó que los jueces, agentes del Ministerio Público y defensores no conozcan los usos, costumbres, tradiciones, cultura e idioma de la población indígena del país.

Con información de: *Excelsior*

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, NUEVO REQUISITO PARA CASARSE EN EL DF

El pasado 28 de julio en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* se publicaron reformas al *Código Civil del Distrito Federal* para establecer la obligación por parte del Registro Civil de manejar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que se inscribirán preventiva y provisionalmente los nombres y datos de las personas que hayan dejado de cumplir por más de 90 días, sus obligaciones alimentaria, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial.

Los nombres de las personas morosas podrán ser cancelados del Registro sólo si demuestran, a través de un juicio, haber cumplido con su obligación alimentaria y que esté garantizada en lo futuro. Dicho documento servirá únicamente para que el cónyuge esté enterado de los antecedentes legales de su pareja.

Hay que recordar que la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Distrito Federal se oficializó en agosto de 2011, cuando la Asamblea Legislativa aprobó que los padres que incumplan con las pensiones alimenticias de sus hijos quedarán inscritos en una lista, y que de no cumplir con su obligación, deberán pagar una multa económica, con la posibilidad de pasar de tres a cinco años en la cárcel y de perder los derechos derivados de la familia.

La lista de personas morosas de pensiones alimentarias se podrá consultar en la página del Registro Civil del DF (www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil/deudores_alimentarios/) o de manera directa en los juzgados.

LA LEY BALA: VICTORIA DE LOS FACTORES REALES DE PODER

MARINETTE BRICARD

Los gobiernos están teniendo dificultades para regular y conciliar los derechos en juego durante el ejercicio de las libertades de asociación y de expresión. Lo más alarmante es que parece que el juego mediático, las presiones de los factores reales de poder y la desinformación son las fuerzas que han ganado el debate en detrimento del Estado de Derecho.

Mientras que en la capital se promulgó la Ley de Movilidad del Distrito Federal y en Puebla se concedió una suspensión en contra de la denominada “Ley Bala”, en Francia la prefectura de la policía prohibió una manifestación pro-Palestina prevista en París bajo el argumento de que existían riesgos graves de que se perturbara el orden público. No obstante la interdicción, se llevó a cabo la protesta en la cual 18 personas fueron arrestadas por conductas violentas (ataque de comercios y de sinagogas).

En el caso de la llamada “Ley Bala” poblana, perdió la vida un menor de 13 años de edad de nombre José Luis Tehuatlie Tamayo. No quedan claros los motivos que originaron dicho hecho pero se dice que perdió la vida durante la dispersión de una protesta.

El objeto de la “Ley Bala” es el de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, el de preservar el orden público y las libertades, así como el de prevenir delitos e infracciones. La ley determina que un elemento policial únicamente puede hacer uso de la fuerza armada en caso de legítima defensa por peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito grave que entrañe una amenaza para la vida.

Aquí cabe preguntarnos si lo que estamos observando en los hechos es un problema normativo (de inconstitucionalidad y violación de derechos humanos) o uno en cuanto a la aplicación de la norma. Es decir, si en el caso concreto en comento, el origen de la lamentable pérdida de la vida del menor de edad emanó de una legislación totalitaria o de la incorrecta aplicación policial de la misma; puesto que toda ley, para su adecuada puesta en marcha requiere del diseño de amplias políticas públicas y de educación en la materia.

En los medios de comunicación se señaló que las autoridades poblanas tenían derecho a privar de la vida a manifestantes “siempre y cuando fueran considerados como violentos”. Ello es una incorrecta lectura de

la ley que dispone que el uso de la fuerza pública debe ser gradual y que los niveles en el uso de la fuerza deben ser aplicados de manera progresiva. Ciertas organizaciones señalaron igualmente que la ley abría la puerta a abusos policiales. Asimismo, se argumentó que la ley concedía facultades “discrecionales y arbitrarias” a las corporaciones policíacas.

Un Juez de Distrito concedió entonces dos amparos para suspender la ley ordenando que “de ningún modo” se hiciera uso de la fuerza cuando se ejercieran los derechos de expresión y de reunión.

Lo que los medios de comunicación y los abogados de las partes omitieron señalar es que el amparo tiene efectos relativos y no generales (salvo que se actualice una declaratoria general de inconstitucionalidad). Esto hace irrisorio el efecto de estos amparos: quiero ver a un manifestante aventando piedras y, con su amparo en mano, exigiendo que el policía no cumpla con su obligación de preservar el orden público.

Ni las comisiones locales de los derechos humanos ni la nacional han interpuesto acciones de inconstitucionalidad; sus razones tendrán. Lo alarmante es que la protesta que originó enfrentamientos entre manifestantes y elementos policiales, así como la muerte de un menor de edad, fueron suficientes para que se le diera marcha atrás a la “Ley Bala”; y ello a pesar de que esta ley fue aprobada con el apoyo de los 3 principales partidos de este país. El asunto concluyó cuando el Gobierno de Puebla envió al Congreso estatal una propuesta para derogar la ley y solicitar al legislativo la elaboración de una nueva norma en la materia.

Lo que es condenable, tanto en Puebla como en Francia, es que las personas hagan un uso indebido de sus derechos humanos, abusando de los mismos con la finalidad de exigir cierto comportamiento gubernamental, a diferencia de las manifestaciones que se llevaron a cabo, sin la presencia de dichas conductas condenables, en Londres, Viena y Holanda en contra del actual conflicto armado entre Israel y Palestina.

Quizás en algo todos podamos coincidir: la cultura de la no violencia debe ser una guía, pero una guía tanto para los gobiernos como para los particulares.

NOTICIAS INTERNACIONALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE UGANDA ANULA POR UN DEFECTO DE FORMA LA “LEY ANTIHOMOSEXUAL”

El Tribunal Constitucional de Uganda anuló una ley que entró en vigor en febrero del año en curso, que endurecía las persecuciones de homosexuales, lesbianas y transexuales.

La causa es que la norma se aprobó en el Congreso sin el quórum necesario. La norma prescribía cadena perpetua por cometer “homosexualidad agravada”, término en el que se incluye los actos mediante los que una persona se infectaba con el VIH, cualquier actividad homosexual pública que pudiera ser observada por menores y cualquier tipo de activismo relacionado con la homosexualidad, entre otros actos.



Durante las protestas contra la “Ley Antihomosexual” en Uganda.

La directora de la Comisión Internacional para los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas de Uganda, Jessica Stern, ha dicho: “El Tribunal Constitucional de Uganda ha revocado una ley terrorífica que ha elevado el nivel de violencia contra la población LGTB [siglas de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales] y prácticamente había criminalizado el activismo a favor de los derechos humanos”.

Stern agrega que el Gobierno debe hacer una campaña para que todos los funcionarios estén informados que la ley ya no está en vigor y debe asegurarse de “que todos los servicios, especialmente aquellos que se refieren a la salud y la integridad física, se ofrecen a la población LGTB”. “Espero que la decisión lleve a los gobernantes en una dirección más tolerante y orientada hacia los derechos humanos”, concluyó.

Consulta la nota completa en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/08/01/actualidad/1406893039_370769.html

SUSPENDEN EJECUCIONES EN ARIZONA

La Gobernadora de Arizona, EE.UU., Jan Brewer, ordenó suspender las ejecuciones en el estado hasta hacer una revisión completa del procedimiento de pena de muerte después de que el sentenciado Joseph Wood durara cerca de dos horas en agonía posterior a la inyección letal con el sedante midazolam y el narcótico hidromorfona.

Las autoridades locales afirman que los informes médicos muestran que la ejecución se llevó a cabo correctamente y que Wood no sufrió. Por otro lado, los abogados de Wood expresaron que en su momento señalaron su preocupación acerca de la combinación del coctel químico y que recibieron negativa del Departamento de Correcciones de Arizona a dar información sobre las partidas específicas de las cuales se obtuvieron las drogas.

“Arizona se ha sumado a los estados responsables por un horror que podría evitarse totalmente: una ejecución mal ejecutada”, dijo Dale Baich, uno de los abogados defensores de Wood.

La ejecución que tomó una hora y 57 minutos, en lugar de los diez minutos previstos, despertó un debate en el estado de Arizona por la falta de transparencia en el proceso de pena capital. Desde 1976 en Estados Unidos se han ejecutado a 1,385 personas y hay actualmente 3,070 condenados a muerte a la espera del castigo.

Con información de: *Telemundo*



GUERRILLEROS DE LAS FARC PODRÁN PARTICIPAR EN LA POLÍTICA COLOMBIANA

La Corte Constitucional de Colombia aprobó con seis votos a favor y tres en contra que aquellos guerrilleros que dejen las armas y no hayan cometido delitos de lesa humanidad o genocidio puedan participar en la política del país. Lo aprobado se da en el marco de la reforma enviada por el Mtro. Juan Manuel Santos, Presidente de Colombia, para el proceso de desmovilización y reintegración a la vida civil de las guerrillas.

El máximo tribunal de la nación sudamericana también dictaminó que será el Congreso quien sistematice las penas alternativas para los guerrilleros, y que dictamine la reparación del daño para sus víctimas y la garantía de que no volverán a usar las armas.

El Presidente de la Corte, Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, comentó a medios locales que se estudiaron 11 tratados internacionales de los que es parte el Estado de Colombia para poder aprobar la reforma, decisión que se dio un

día antes de la toma de protesta del segundo período de gobierno del Mtro. Juan Manuel Santos, quien durante campaña prometió mantener las negociaciones con las FARC y llevarlas hasta la firma de la paz.



Dr. Luis Ernesto Vargas Silva.

JUEZ ARGENTINO OBLIGA A PADRES A LEER PARA RECONOCER A SUS HIJOS COMO PERSONAS

En la ciudad de Rosario, Argentina, el Juez Quinto Familiar, Ricardo Dutto, ordenó a padres divorciados, quienes disputaban el régimen de visitas de sus dos hijos, acudir una vez a la semana durante un mes al Tribunal de Rosario para leer obras literarias y un convenio internacional. El fallo del Juez Dutto, que sienta jurisprudencia en este tipo de conflictos familiares, también ordena asistencia terapéutica para los progenitores.

Los padres deberán leer la Convención Internacional de los Derechos del Niño, del artículo 1° al 31° y las obras Ética para Amador, de Fernando Savater, y El Principito, de Antoine de Saint-Exupéry con el fin de reconocer a sus hijos como personas y modificar la relación conflictiva entre ambos progenitores, quienes pese a tener bajo su custodia a un hijo respectivamente no mantenían diálogo acerca de la educación de los dos menores, la actividad será supervisada por una trabajadora social.



DE INTERÉS

NUEVA PUBLICACIÓN DEL CDH “CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS: UNA MIRADA DESDE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS”

El Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (CDH) presenta el libro “Corrupción y Derechos Humanos: una Mirada desde la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Este libro tiene como fin colaborar en la formación de un acervo de herramientas que sirva para luchar contra la corrupción desde el enfoque de los derechos humanos. Tal objetivo se realiza a través de un estudio que expone y sistematiza los estándares desarrollados por la jurisprudencia de la Corte sobre los vínculos entre derechos humanos y corrupción

El libro se estructura en 5 capítulos. El primero está dedicado a establecer el marco conceptual de la investigación, centrándose en tres aspectos: la corrupción y los derechos humanos, cada uno por separado, y los vínculos entre ambos.

El segundo capítulo desarrolla los estándares que pueden extraerse de la jurisprudencia de la Corte acerca de la corrupción como acto que vulnera derechos humanos. El tercero está enfocado en aclarar cuál es la relación entre corrupción estructural, discriminación estructural y derechos humanos, a través de la jurisprudencia de la Corte. El Cuarto pretende mostrar cómo las distintas modalidades de reparación que ha dictado la Corte pueden servir como medidas para luchar contra la corrupción.

Finalmente, el quinto capítulo presenta una minuta que tiene como objetivo establecer los pasos necesarios para analizar un caso práctico en el que un acto de corrupción vulnera derechos humanos.

Descarga el libro en: www.cdh.uchile.cl/noticias/detalle.tpl?id=2014072113531



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación pone a su disposición los siguientes protocolos:

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

- Protocolo iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes.
- Protocolo para juzgar con perspectiva de género haciendo realidad el derecho a la igualdad.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Judicial Decision-Making with a Gender Perspective: A Protocol. Making Equal Rights Real.

- Manual de buenas prácticas para investigar y sancionar el acoso laboral o sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Puede descargar los protocolos en: www.scjn.gob.mx/libreria/Paginas/protocolos.aspx

